

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.1830

18 de Septiembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 4108 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Persona a notificar: **FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ**

Dirección de notificación usuario **BARRIO LAS AMERICAS CARRERA 34 # 23 - 50**

Funcionario que expidió el acto: **SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 18 de Septiembre de 2017

Señor (a):

FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ

BARRIO LAS AMERICAS

CARRERA 34 # 23 - 50

TELEFONO: 315 4301692

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 4108 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1830 correspondiente de la **RESOLUCION PQRDS 4108 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017**. *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 97516"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA

Abogada / Contratista

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 4108

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 97516

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142/94, solicita revisen los consumos históricos y se cobre en consecuencia respecto del predio ubicado en **CARRERA 34 # 23 - 50 BARRIO LAS AMERICAS**, identificado con Matricula **97516**, manifestando que el consumo ha aumentado, desde el cambio del medidor.
2. Que verificado en el sistema el historial de la **Matricula 97516**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a Paz Y Salvo en sus saldos corrientes, por concepto de los servicios de acueducto,

* Código del producto		975161 ACUEDUCTO		▼ Punto de Medición		69764 ▼	
Nombre	PUNTO MEDICION PRODUCTO 975161			Tipo Punto de Medición	-1	Marca del equipo	ELST
Fecha registro punto de medición					-----	Tipo Aforo	-1
Fecha Ultimo Cambio				Aforo			----
Equipo de medición	2016EPA000031188			Densidad		¿Equipo Medición?	S
Ver ▼			Separar				
Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
				Código	Descripción		
3777	5	3	2	-1	NORMAL	17/08/2017	4
3758	3	2	1	13	MEDIDOR NUEVO	17/07/2017	4
3739	2	0	2	13	MEDIDOR NUEVO	15/06/2017	5
3720	0	0	11	42	BAJO LLAVE	18/05/2017	6
3701	0	0	11	42	BAJO LLAVE	20/04/2017	5

alcantarillado y aseo.

3. verificado el registro de mediciones del inmueble identificado con **Matricula No.97516**, se observó que se factura bajo la observación **NORMAL**, con diferencia de lecturas, de conformidad con las lecturas arrojadas y registradas por el medidor, como se evidencia en la siguiente tabla, para el mes de agosto con 2M3 como lectura arrojada y tomada el de 17 de agosto de 2017:

4. Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se observa que se está facturando bajo la descripción de normal, observación diferencia de lecturas, es decir de conformidad con los registros arrojados por el medidor de agua, en cuanto al consumo promedio que ve reflejado en la factura en el ítem de promedio, es el valor que da como resultado del sector hidráulico, sector del estrato y sus consumos anteriores, **matrícula 97516**.
5. Que de igual manera se informa que el valor que usted hace referencia de cobrar un promedio de \$21.000, la entidad le informa que en ningún momento el abogado Javier Salazar, ha manifestado tal pretensión, lo que el indicó es que debería instalar el medidor en su inmueble, para facturar consumos reales arrojados por el medidor de agua, así mismo se informó por parte del Abogado Javier que no era viable facturar un promedio de \$21.000 por cobro de consumos. **matrícula 97516**.
6. Que así mismo, se informa que el artículo 146 de la ley 142 de 1994 reza lo siguiente: "**Artículo 146. La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999.**

La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; ya que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

*Cuando, sin acción u omisión de las partes, **durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.***

7. Que la Ley 142 de 1994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar la pretensión del peticionario, señor **FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ**, en el sentido de realizar descuento alguno por concepto de consumos, al predio ubicado en **CARRERA 34 # 23 - 50 BARRIO LAS AMERICAS**, identificado con **Matrícula 97516**, dado que se evidenció, que las lecturas tomadas son conformes con lo registrado por el medidor de agua correspondiente a este inmueble, no siendo posible procedente descuento alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO: informar al usuario que el valor reflejado de 4M3, es el promedio del inmueble, no el consumo, de esta manera el de consumo para el mes de agosto, en la factura correspondiente al mes de agosto número 40188901, **FUE DE 2 METROS CUBICOS, ASI:**

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor **FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ** de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Ocho (08) día del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA

Contratista
Dirección Comercial

Concepto de Cobro		Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor Total \$
			V/r Unit.	V/r Total		
1. Servicio de Acueducto						

Detalle	Cuota No.	Valor	Saldo
ACUEDUCTO	2	\$ 11.293,00	\$ 112.930,00
Aplicación de Saldos a	0	-5.196,00	\$ 0,00

RESUMEN DE SU CUENTA	
Período Facturado desde	13/07/17 - Hasta 11/08/17

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO	
Marca	Elster
Número	2016EPA000031
Tipo	Diferencia Lecturas
Diámetro	
Lectura Anterior	3
Lectura Actual	5
Consumo m ³	2
Promedio	4

SERVICIO DE ASEO	
Tipo de Productor	Residencial
N° Unidades Residenciales	1
N° Unidades No Residenciales	0
Ocupada	1
Desocupada	0
Frecuencia Semanal	
Recolección	3
Barido	2

INFORMACIÓN DEL CLIENTE	
Nombre	Francisco Javier Rosas
C.C. / NIT	97516800
Dirección de Entrega	CR 34 23 50
Estrato	3 Medio Bajo
Dirección del Predio	CR 34 23 50
Clase de Servicio	1 Residencial
Barrio	Las Americas
Ciclo	Ciclo 10
Ruta de Reparto	102004613450
Meses de Deuda	1

RESUMEN DE FACTURA	
Factura de Venta N°	40188901
Fecha de Emisión	17/08/2017
Referencia de Pago N°	NO VALIDA PARA PAGO
Pago Oportuno Hasta	25/08/2017
TOTAL A PAGAR:	\$ 32.761,00
Suspensión a Partir de:	30/08/2017

HISTÓRICOS DE CONSUMO	
CONSUMO	3 11 11 2 1 2